

ALCALDÍA  
RÍO BUENO, Noviembre 16 de 2020



EXENTO Nº 3326 .- / VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Héctor Beltrán Silva, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de la Constructora INGEBEL SPA. Para estos efectos y que está ubicada en el sector de Esmeralda, parcela 15 lote 2 A1, acceso por Km 11,560 lado derecho del camino público ruta T-941 Crucero a Entre Lagos, a 560 metros al interior, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Héctor Beltrán Silva donde solicita la extracción de 8.815 m<sup>3</sup> en una superficie de 1.050 m<sup>2</sup> en un periodo de 6 meses en el predio de Rol 523-105, de propiedad de Constructora INGEBEL SPA.

2.- Visita a terreno efectuada en el mes de Noviembre de 2020.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación de caminos de acceso a comunidades indígenas, comuna de Río Bueno, etapa IX, provincia del Ranco, región de Los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la Constructora INGEBEL SPA, en el predio de Rol 523-105 ubicado en el sector de Esmeralda, parcela 15 lote 2 A1, acceso por Km 11,560 lado derecho del camino público ruta T-941 Crucero a Entre Lagos, a 560 metros al interior, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento el día 28 de Septiembre de 2020.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE a Don Héctor Beltrán Silva, la extracción de 8.815 m<sup>3</sup> de áridos en el predio rol 523-105 ubicado en el sector de Esmeralda, parcela 15 lote 2 A1, acceso por Km 11,560 lado derecho del camino público ruta T-941 Crucero a Entre Lagos, a 560 metros al interior, comuna de Río Bueno, de propiedad de Constructora INGEBEL SPA.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 1.050 m<sup>2</sup> en un periodo de 6 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

9.- La empresa comenzó la extracción de áridos antes de la entrega del decreto de autorización por parte del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

IDDOC: 399 868

**ANA MARÍA REBOLLEDO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**  
**ALCALDE**  
**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE